



Directora

Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

DSP-0693

Fecha: 03 AGO 2020

Señores

ENTIDADES AUTORIZADAS

SERVICIO COMPENSACIÓN INTERBANCARIA DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, ASOCIACIÓN BANCARIA, SUCURSAL DE CUCUTA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

Presente

Asunto: Novedad en la prestación del servicio de la Compensación de Cheques de la ciudad de Cúcuta

Apreciados señores:

Nos permitimos informar que la Gobernación de Norte de Santander mediante Decreto 0625 del 31 de Julio de 2020 estableció, en todos los municipios departamento, toque de queda en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 1 de septiembre de 2020, medida que regirá todos los días a partir de las 18:00 horas y hasta las 04:00 horas. Como efecto de esta disposición se verán afectados los horarios de la prestación del servicio de Compensación y Liquidación de Cheques por parte del Banco de la República.

Con base en lo anterior y de acuerdo con la facultad del Banco de la República contemplada en el numeral 1.2.1 del Capítulo III de la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP 155 - Procedimientos Operativos de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Físicos (Cámaras de Compensación), a continuación, se informan las siguientes novedades en el servicio de Compensación de Cheques para la ciudad de Ciudad de Cúcuta:

- Se modifica el horario de la primera sesión de la Compensación y Liquidación de cheques para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2020, la cual se realizará a las 16:00 horas. La segunda sesión del canje en dicho período se realizará en el horario normal.

Atentamente,

CAROLINA MERLANO GIL
Departamento de Sistemas de Pago

Identificador LChz_TG4g InEl_Vrlt_RKdD bMfi dQvrs- (Válido hasta el 01/11/2020)
Copia de documento electrónico. La autenticidad de este documento puede verificarse
ingresando a <http://totoro.banrep.gov.co/ValidadorDocumental>